

por parada en autoridad de Cosa
Jugada, y en su execucion se libren
los Despachos necesarios. Madrid
y dias veinte y quatro de mil
setecientos ochenta y tres:
D. Antonio Valladares

Fuero

Cumpliendo con lo mandado por
los señores del Supremo Consejo
de Guerra en sentencia de veinte y
uno de Junio de este año, parada
en autoridad de cosa Jugada por
el auto que antecede, tano, y re.
pulo las Cortes Cauadas al con-
sejo, Justicia, y Regimiento de la
Ciudad de Lorca Reyno de
Murcia en la Instancia, que
motivó la esperada sentencia

2

